

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

2022/5354 *Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos núm. 227/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.*

Anuncio

Que no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos, número 227/2022 modalidad de transferencia de crédito, con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en el Presupuesto Municipal de 2022 durante el plazo de exposición al público, ha de considerarse aprobada definitivamente dicha modificación por que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo con el siguiente resumen por capítulos:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE AUMENTO.

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	14.394,02 €
	TOTAL	14.394,02€

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DISMINUCIÓN

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
VI	INVERSIONES REALES	14.394,02 €
	TOTAL	14.394,02 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Canena, 7 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ CARLOS SERRANO RUÍZ.